

MINUTA DE ACUERDOS

En Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 12:00 horas. Del día 7 de abril del año 2022, se reunieron en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1, colonia centro, de esta ciudad de Iguala; por parte del Ayuntamiento Municipal, los CC. Arq. David Gama Pérez, Presidente Municipal; la C. P. Nayeli Salmerón Mora, Primer Sindico Administrativo; el Lic. Oscar Díaz Bello, Segundo Síndico Procurador; el Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo, Secretario General de Gobierno; el Lic. Davic López Rodríguez, Director General de CAPAMI; el Mag. en R. Silvano Mendiola Pérez, Secretario Técnico; la Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes, Directora de Recursos Humanos y por el Sindicato Estatal de trabajadores Administrativos y de intendencia del Gobierno del Estado y Municipios, Sección 02, S.E.T.A.I.G.E.M., los CC. Lic. Nemesio García Maldonado, Secretaria General del Comité Central Ejecutivo; Lic. Fanny Tornes González, Secretaria General de la Sección 02; Arq. J. Isabel López Alvarado, Secretario de finanzas de la Sección 02; con motivo de la revisión del Pliego Petitorio del personal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia y de la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia CAPAMI, para el año 2022, llegando a los siguientes:

ACUERDOS

1. Para el personal basificado y agremiado al S.E.T.A.I.G.E.M., con efectos a partir del 1° de enero de 2022, se aplicará un incremento salarial del 3% directo al "sueldo" (P001). Mismo que será distribuido de forma equitativa entre los 254 (doscientos cincuenta y cuatro) trabajadores del H. Ayuntamiento. Para el caso de los 18 (diez y ocho) trabajadores de la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia CAPAMI, el incremento salarial del 3% será directo al "sueldo" (P001) de cada trabajador.
2. El H. Ayuntamiento, otorgará a los trabajadores el pago de 60 días de aguinaldo a los trabajadores, en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando, siempre y cuando no contravenga la legislación aplicable a la materia.
3. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar la homologación Salarial de los trabajadores.
4. El H. Ayuntamiento Municipal, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Se encuentra imposibilitado para transferir la compensación salarial al salario base de los trabajadores.
5. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar las condiciones generales de trabajo de conformidad a lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Estatal de trabajadores Administrativos y de intendencia del Gobierno del Estado y Municipios el 7 de abril de 2022.

Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

6. Con efectos a partir del 1° de abril de 2022, el concepto de “vales de despensa” (P042) será de \$ 125.00 (ciento veinte cinco pesos 00/100 MN) quincenales.
7. El Ayuntamiento Municipal, mantiene el beneficio de las becas escolares 17 (diez y siete) para los trabajadores del H. Ayuntamiento y 3 (tres) para CAPAMI.
8. Con efectos a partir del 1° de Enero de 2022, el concepto de “becas escolares” (P045) será de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) quincenales.
9. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado “bono del día de la madre” (P051), será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajadora, una sola vez al año en el mes de mayo, siempre y cuando tenga hijos.

El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado “bono del día del padre” (P035), será de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajador, una sola vez al año en el mes de junio, siempre y cuando tenga hijos.

10. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, está imposibilitado para el otorgamiento de Nombramientos Base para los trabajadores agremiados.
11. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, se encuentra imposibilitado para realizar la incorporación al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSPEG) de los trabajadores.
12. Con efectos a partir del 1° de enero de 2022, el concepto de “apoyo de transporte” (P127) será de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN) quincenales.
13. El H. ayuntamiento Municipal, se compromete a cubrir las indemnizaciones por los accidentes que sufran los trabajadores con motivo del trabajo o en consecuencia de el y por las enfermedades profesionales que contraigan en el trabajo que ejecuten en el ejercicio de la profesión que desempeñen de conformidad a lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
14. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, proporciona a sus trabajadores, dentro de sus posibilidades económicas, servicios médicos en forma permanente, por lo cual está en funciones la Unidad Médica Municipal de conformidad

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Estatal de trabajadores Administrativos y de intendencia del Gobierno del Estado y Municipios el 7 de abril de 2022.

con la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

15. El Ayuntamiento Municipal, realizará las gestiones necesarias para realizar la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los 40 (cuarenta) trabajadores al servicio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

El seguro de vida que se otorga al personal agremiado al sindicato, se continuará aplicando con una suma asegurada de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN).

16. El concepto que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, denominado "pago de marcha o por defunción", será de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos, 00/100 MN) y se cubrirá a los deudos del trabajador fallecido en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

17. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar estímulos económicos por concepto de años de servicio a los trabajadores.

18. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar en donación un predio para la construcción de viviendas para los trabajadores.

19. El H. Ayuntamiento Municipal, en consideración de los espacios que comprenden la infraestructura del mismo, se encuentra imposibilitado para colocar un comedor en el interior de las instalaciones.

20. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono anual por el día del burócrata a los trabajadores.

21. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad financiera de otorgar una percepción por concepto de útiles escolares a los trabajadores.

22. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono anual con motivo del día internacional de las personas con discapacidad a los trabajadores.

23. El H. Ayuntamiento Municipal, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, ratifica su compromiso de apoyar a los trabajadores para la celebración del día de la madre y posada navideña.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Estatal de trabajadores Administrativos y de intendencia del Gobierno del Estado y Municipios el 7 de abril de 2022.

24. El H. Ayuntamiento Municipal, se compromete a proporcionar a los trabajadores los útiles; instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido; esto en cada una de las diferentes áreas como lo son: limpia, parques y jardines, mercado, bloquera, parque vehicular y alumbrado público de conformidad con la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
25. El H. Ayuntamiento Municipal, garantiza el cuidado de las formas y medidas necesarias para el traslado de los trabajadores a sus áreas de trabajo.
26. El H. ayuntamiento Municipal, se compromete a respetar las propuestas de los trabajadores para ocupar las plazas vacantes de los mismos, siempre y cuando se trate de familiares directos en primer grado: conyugues, hijos en línea directa del propio trabajador. Siempre y cuando las propuestas no contravengas las disposiciones legales aplicables.
27. El H. Ayuntamiento Municipal, se compromete a dar un trato igualitario a todos los trabajadores.
28. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar las condiciones generales de trabajo de conformidad a lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
29. El H. Ayuntamiento, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Estatal de trabajadores Administrativos y de intendencia del Gobierno del Estado y Municipios.
30. El H. Ayuntamiento, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta minuta, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 16:45 horas, del día 7 de abril de 2022, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por el H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional

David Gama Pérez
Presidente Municipal Constitucional

Por el Sindicato Estatal de trabajadores
Administrativos y de intendencia del
Gobierno del Estado y Municipios

Lic. Nemesio García Maldonado
Secretario General del Comité Central Ejecutivo

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Estatal de trabajadores Administrativos y de intendencia del Gobierno del Estado y Municipios el 7 de abril de 2022.



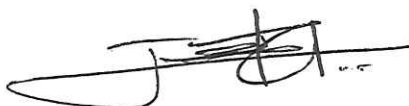
Nayeli Salmerón Mora
Primer Síndico Administrativo



Lic. Fanny Torres González
Secretaria General de la Sección 02



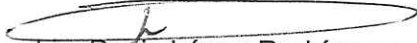
Oscar Díaz Bello
Segundo Síndico Procurador



Arq. J. Isabel López Alvarado
Secretario de Finanzas de la Sección 02



Sergio Luis Carvajal Rojo
Secretario General de Gobierno



Lic. David López Rodríguez
Director General de CAPAMI



Mag. en R. Silviano Mendiola Pérez
Secretario Técnico



Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes,
Directora de Recursos Humanos

